



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 071-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 27 de junio de 2024.

VISTO: el INFORME N° 08-2024-GRSM/DIRESA/OPyPS/EGIS, el OFICIO N° 1717-2024-GRSM-DIRESA/OPyPS, el MEMORANDO N° 0479-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME N° 175-2024-GRSM/GTHC-J/SOI, la NOTA INFORMATIVA N° 090-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 063-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que "La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización", en su Art. 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y en su Art. 3° que "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín", a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante INFORME N° 08-2024-GRSM/DIRESA/OPyPS/EGIS de fecha 09/04/2024, la Arq. SONIA ELVIRA REATEGUI PINEDO - Especialista Temático en Inversiones de Salud, remitió el *"... informe sustento sobre la necesidad de intervención en Hospital II-E Juanjuí"*, concluyendo que *"3.1. Se identificó en la Unidad Productora de Servicios: Hospital II-E Juanjuí (Código RENIPRESS 00006919). En ese sentido, frente al escenario descrito en el punto 2., se debe considerar evaluar la intervención en la Unidad Productora y que estos no superen los lineamientos indicados en el inverte.pe. 3.2. Con la intervención mediante el Formato N° 7-C: Registro de IOARR, se logrará todas las acciones necesarias constituyendo una solución oportuna frente a la problemática presentada y así contar con una mejor zonificación y evitando al máximo posible los cruces de las circulaciones, que alteren la funcionalidad interna de la IPRESS, esto permitirá que este siga con la operatividad mientras se hace realidad el proyecto de inversión, aportando de forma directa a la seguridad y habitabilidad del Hospital II-E Juanjuí."* y recomendando *"4.1. Derivar el presente informe a la Gerencia Territorial Huallaga Central, para que encargue a su Unidad Formuladora la atención al mismo, según las coordinaciones sostenidas."*;

Que, mediante OFICIO N° 1717-2024-GRSM-DIRESA/OPyPS de fecha 09/04/2024, el M.C. LUIS RODRIGUEZ BENAVIDES - Director Regional de la Dirección Regional de Salud San Martín, remitió el *"... informe sustento para elaboración y registro de IOARR en el Hospital II-E Juanjuí"*;

Que, mediante MEMORANDO N° 0479-2024-GRSM/GTHC-J/G recibido en la Oficina de la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 11/04/2024, se dispuso que el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de la referida oficina, *"... deberá evaluar y realizar las acciones correspondientes."*;

Que, mediante INFORME N° 175-2024-GRSM/GTHC-J/SGI recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 27/06/2024, el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, respecto a la Obra

C/c.
Archivo.
FADAQ/OAL.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“CONSTRUCCIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) HOSPITAL II-E JUANJUÍ - MC LUIS IZQUIERDO VASQUEZ, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” signada con CUI N° 2652532, solicitó la “... Aprobación de Expediente técnico - IOARR Mediante Acto Resolutivo”, concluyendo que “Se ha efectuado la elaboración del Expediente Técnico - IOARR, incidiendo en los aspectos normativos relacionados al cumplimiento del reglamento de metrados, reglamento nacional de edificaciones y otras. Se concluye que el presupuesto del IOARR, realizado a junio 2024 asciende a la suma de S/ 687,492.13 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 13/100 soles). Se efectuó la revisión de precios por cada insumo, materiales, equipos y mano de obra mediante sustento elaborado por el responsable del Expediente Técnico - IOARR. El expediente técnico cumple con las exigencias de la normativa vigente y se encuentra apto para la ejecución, siendo procedente la conformidad técnica de la presente IOARR, por tal motivo se solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo.”, y consignando la siguiente información:

“(...)

IV. MONTO REFERENCIAL:

El costo total del proyecto actualizado, asciende a S/ 687,492.13 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 13/100 soles), al mes de junio de 2024, según el detalle del siguiente cuadro:

Cuadro N°01: Presupuesto del Proyecto

COMPONENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1	CASA DE FUERZA	
	COSTO DIRECTO	481,234.05
	GASTOS GENERALES (10% CD)	48,123.41
	UTILIDAD (% CD)	19,249.36

	SUB TOTAL	548,606.82
	IGV (18% ST)	98,749.23

	COSTO DE OBRA	647,356.05
	COSTO DE INVERSIÓN	647,356.05
	EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
	SUPERVISIÓN (6.20% CI)	40,136.08
	LIQUIDACIÓN	0.00
	COSTO TOTAL	687,492.13

V. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del proyecto: “Construcción de Casa de Fuerza; en el(la) Hospital II-E Juanjuí – MC Luis Izquierdo Vásquez, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín”, CUI 2652532, se ha programado en un periodo de 60 días calendarios.

“(...)”;

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 090-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 27/06/2024, se solicitó la "... proyección de acto Resolutivo";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 063-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 27/06/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF - TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO establece en el Art. 18° lo concerniente al "Valor referencial y valor estimado", a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO establece en el Art. 34° lo concerniente al "Valor referencial" y en el Art. 42° lo concerniente al "Contenido del expediente de contratación", y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

SE RESUELVE:

Primero. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CASA DE FUERZA; EN EL (LA) HOSPITAL II-E JUANJUÍ - MC LUIS IZQUIERDO VASQUEZ, DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2652532, con un valor referencial de S/687,492.13 (seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos con 13/100 soles), con precios vigentes al mes de junio del año 2024, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro N° 01: Presupuesto del Proyecto

COMPONENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1	CASA DE FUERZA	
	COSTO DIRECTO	481,234.05
	GASTOS GENERALES (10% CD)	48,123.41
	UTILIDAD (% CD)	19,249.36

	SUB TOTAL	548,606.82
	IGV (18% ST)	98,749.23

	COSTO DE OBRA	647,356.05

COSTO DE INVERSIÓN	647,356.05
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
SUPERVISIÓN (6.20% CI)	40,136.08
LIQUIDACIÓN	0.00
COSTO TOTAL	687,492.13

C/c.
Archivo.
FADAQ/OAL.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

En consecuencia, se aprueban los documentos obrantes en el respectivo expediente.



Segundo. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.



Tercero. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cuarto. - **DISPONER**, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ANGULO
GERENTE TERRITORIAL

